



179

Terceero D. Gines Mencion proceda inmediatamente a liquidar los descubiertos de la Cont.^{on} de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente a mil ochocientos cincuenta y cinco, haciendo que para antes del veinte del actual ingresen en la Tesoreria de Proo.^a las cantidades que se adeuden por la cuota del Terceero; dictando para que todo tenga ejecucion las disposiciones que considere convenientes.

La Ciudad acuerdo: Que el Recaudador de Contribuciones D. Jose M.^a Boyato, proceda inmediatamente y sin levantar mano a realizar los descubiertos que haya de la de inmuebles, cultivo y ganaderia del primer semestre de este ano, formalizando lo necesario para que se apremie a los morosos, sin contemplacion alguna, a fin de que para el veinte del actual pueda

D

